



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 192-2014-MPP

San Pedro de Lloc, 01 de abril del 2014.

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

#### **VISTO:**

El expediente administrativo N° 1935 de fecha 21 de febrero del 2014, el Informe N° 075-2014-SGDUR-MPP, el Informe N° 163-2014-SGAL-MPP, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural convocó a la Adjudicación Directa Selectiva N° 007-2013-MPP, para seleccionar a la Empresa que se encargue de ejecutar la Obra “Mejoramiento de la Transitabilidad de la Avenida Centenario, Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, La Libertad”.

Que, la Empresa que ganó la Buena Pro fue GÉNESIS CONTRATISTAS GENERALES SAC, representada por su Gerente General Martín Castro Aguilar, por el monto total de su propuesta económica ascendente a la suma de **S/. 421,510.56 Nuevos Soles**, incluido el Impuesto General a las Ventas.

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra a Suma Alzada de la ADS N° 007-2013-MPP, de fecha 26 de Diciembre del 2013, celebrado entre la Empresa GÉNESIS CONTRATISTAS GENERALES SAC, siendo su Gerente General Sr. MARTÍN CASTRO AGUILAR y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO, la primera se obliga a ejecutar el Proyecto “Mejoramiento de la Transitabilidad de la Avenida Centenario, Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, La Libertad”, por un monto de S/. 421,510.56 Nuevos Soles, teniendo como plazo de entrega el plazo de 41 días contados desde el día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 184° del Reglamento, asimismo el contratista a cumplido con solicitar y adjuntar las garantías por Adelanto Directo hasta el 20% del monto original y la garantía por Adelanto de Materiales hasta el 40% del monto del contrato, de conformidad con la cláusula séptima del contrato, concordante con el artículo 38° de la Ley de Contrataciones del Estado y con el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Carta N° 009-2-14-GCGSAC, signado con el Expediente Administrativo N° 1935, de fecha 21 de Febrero del 2014, el Gerente General de GÉNESIS CONTRATISTAS GENERALES SAC Martín Castro Aguilar, solicita la Devolución de la Carta Fianza de Adelanto Directo N° D570-00223715 de fecha 31 de Diciembre del 2013 y de la Carta Fianza de Adelanto de Materiales N° D570-00223665 de fecha 31 de Diciembre del 2013, por haberse culminado la obra al cien por ciento (100%).

Que, mediante Informe N° 075-2014-SGDUR-MPP, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, Ing. Armando Gonzaga Alegría Chirinos concluye que, las amortizaciones efectuadas por la Empresa Génesis Contratistas Generales SAC, están conformes por haberse culminado la obra al 100% y son compatibles con las Cartas Fianzas otorgadas a favor de la Entidad; y, por lo tanto, opina que es procedente la devolución de la Carta Fianza N° D570-00223715 por Adelanto Directo y la Carta Fianza N° D570-00223665 por Adelanto de Materiales.



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

Que, mediante Informe N° 163-2014-SGAL-MPP de fecha 28 de marzo del 2013, la Sub Gerencia de Asesoría Legal sugiere se emita la Resolución de Alcaldía que conceda la devolución de la carta fianza de adelanto Directo y de la Carta Fianza de Adelanto de Materiales de fecha 31 de diciembre del 2013, por hacerse culminado la obra al 100%. Asimismo devolver a la Empresa en mención la Carta Fianza de Adelanto Directo y de la Carta Fianza de Adelanto de Materiales, a la aprobación de la presente Resolución.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONCEDER la solicitud presentado por el Gerente General de la Empresa GÉNESIS CONTRATISTAS GENERALES SAC., Sr. Martín Castro Aguilar, respecto a la Devolución de la Carta Fianza de Adelanto Directo N° D570-00223715 de fecha 31 de Diciembre del 2013 y de la Carta Fianza de Adelanto de Materiales N° D570-00223665 de fecha 31 de Diciembre del 2013, por haberse culminado la obra al cien por ciento (100%).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEVOLVER a la empresa Contratista GÉNESIS CONTRATISTAS GENERALES SAC, la Carta Fianza de Adelanto Directo N° D570-00223715 de fecha 31 de Diciembre del 2013 y de la Carta Fianza de Adelanto de Materiales N° D570-00223665 de fecha 31 de Diciembre del 2013, a la aprobación de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal las acciones administrativas correspondientes a través de las oficinas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.  
Alcaldía  
Sec. General.  
Gerencia Municipal.  
Interesado  
Presupuesto  
Contabilidad  
Tesorería  
Archivo.